



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista el informe presentado en el Servicio de Contratación, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, en fecha 7 de junio de 2018, referente a la contratación de las obras de **“Refuerzo de Firme N-V (a), de Navalmoral de la Mata”**, incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones en Infraestructuras para entidades con población inferior a 20.000 habitantes, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Expediente 3139/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: obras
Clasificación CPV: 45233222-1	Renovación: NO	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 92.435,59 €	Impuestos: 21%		Total: 111,847,06 €
Valor estimado del contrato: 92.435,59 €	Impuestos: 21%		Total: 111,847,06 €
Fecha de inicio ejecución: - - - - -	Fecha fin ejecución: - - - -	Duración ejecución: DOS MESES	Duración máxima: 2 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI, 5%		Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Alcaldía.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad mantener el tramo de la carretera N-V (a), en las condiciones adecuadas de viabilidad y seguridad de los vehículos que circulan por ella, quedando acreditado que la contratación de Refuerzo de firme N-V (a) mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato

CUARTO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEPTIMO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de firma digital que consta en este documento

Vº Bº

La Alcaldesa,

Raquel Medina Nuevo

Ante mí.

El Oficial Mayor,

Isaac Valverde Jiménez,